



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO (Ávila)**

Expediente nº: 540/2023

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Autorización de Uso Excepcional en Suelo Rústico [En aquellos Municipios de Población Inferior a 20.000 Habitantes o que no Cuenten con Plan General de Ordenación Urbana]

Asunto: NAVE ALMACÉN AGROPECUARIA”en la Parcela 208 del Polígono 21 “EL ESCOBAR”

Fecha de iniciación: 23/10/2023

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la Solicitud presentada por JUAN ANTONIO MUÑOZ LOPEZ en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que le acompaña que tiene por objeto la autorización de uso excepcional de suelo rústico y la obtención de la correspondiente licencia urbanística para la ejecución de una “NAVE ALMACÉN AGROPECUARIA”en la Parcela 208 del Polígono 21, con referencia catastral 05041A021002080000QY, situada en Suelo Rústico de Protección Natural-SRPN1, en el término municipal de Burgohondo (Ávila), según los planos de Ordenación de las Normas Urbanísticas Municipales, en vigor desde el 14 de Febrero de 2007.

Y, aportada la documentación correspondiente:

“PROYECTO DE EJECUCIÓN NAVE ALMACEN AGROPECUARIA. Parcela 208 .Polígono 21” EL ESCOBAR”.BURGOHONDO (ÁVILA)”de fecha septiembre de 2023, redactado por la Empresa “Gabinete de Estudios Ambientales y Agronómicos. Ingenieros S.L”, redactado por DON JUAN IGNACIO CANELO PÉREZ, ingeniero Técnico Industrial colegiado COPITIC 930, registrado en estas dependencias municipales con fecha 23 de octubre de 2023 y con número de entrada 2352, debidamente visado con fecha 09 de octubre de 2023.

DISPONGO

PRIMERO. Que por parte de la Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



SEGUNDO. Que por parte de los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales¹ se emita informe en relación con la conformidad de la solicitud al planeamiento vigente.

En Burghondo, a 06 de noviembre de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO: DON FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA.

¹ De conformidad con el artículo 99.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los Servicios Jurídicos y Técnicos Municipales, o en su defecto de la Diputación Provincial, emitirán informe sobre la conformidad de la solicitud a la Legislación y al planeamiento aplicables.

